Asunción, 19 de marzo de 2021.

UOC Nº 91 /21

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en su carácter de responsable del órgano rector de las contrataciones públicas, en virtud a las competencias y facultades otorgadas por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a los efectos de responder a la Nota de reparo Nº 4104 de fecha 18 de marzo del corriente.

Al respecto y justificando la formalización del contrato y su comunicación al portal de la DNCP, cabe mencionar que se ha dado cumplimiento a la normativa, teniendo en cuenta que la notificación de la adjudicación fue realizada en fecha 7 de diciembre del 2020, sin embargo el contrato en cuestión fue suscripto una vez emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en el presente ejercicio, de conformidad a lo establecido en la ley 20514/03 de "Contrataciones Públicas" que establece que para la suscripción de los contratos se deben contar con los créditos presupuestarios para el financiamiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Sin otro particular y en espera de un favorable despacho a lo solicitado, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ SOSA
COORDINADOR DE LA UOC